



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral N° 371-2022-IPD/DINADAF

Lima, 11 de mayo de 2022

VISTO: El Oficio N° 170-2022-FDNPE/C.T, signado con el Expediente N° 0006056-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima; el Informe N° 000705-2022-PMD/IPD de fecha 13 de abril de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 000604-2022-GDS/IPD de fecha 22 de abril de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 156-2022-IPD/DINADAF, de fecha el 11 de marzo de 2022 se resolvió autorizar a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima la organización del evento deportivo internacional “CAMPEONATO PANAMERICANO CADETE Y JUVENIL”, que se realizó del día 20 al 27 de marzo de 2022, en la ciudad Lima – Perú;

Que, mediante Oficio N° 170-2022-FDNPE/C.T, signado con el Expediente N° 0006056-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, solicita modificar la Resolución Directoral N° 156-2022-IPD/DINADAF a fin de que la autorización de organización del evento deportivo internacional “CAMPEONATO PANAMERICANO CADETE Y JUVENIL” pase de **NO SUBVENCIONADO** a **SUBVENCIONADO** por encontrarse dentro del cronograma anual y del otorgamiento de subvención 2022 de dicha Federación conforme al Expediente N° 2597-2022.

Que, mediante el Informe N° 000705-2022-PMD/IPD de fecha 13 de abril de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados emite opinión favorable en base a sus competencias desde el punto de vista técnico deportivo;

Que, mediante el Informe N° 000604-2022-GDS/IPD de fecha 22 de abril de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad de esta Dirección Nacional señala que lo remitido por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima cumple con la normativa vigente por lo que considera favorable lo solicitado y, acto seguido, recomienda continuar con el proceso de modificación de resolución;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados aprobado mediante Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** lo solicitado por Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima en el documento de visto signado con el Expediente N° 0006056-2022 de fecha 30 de marzo de 2022.

Artículo 2°. – **MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 156-2022-IPD/DINADAF de fecha 11 de marzo de 2022 en los siguientes términos:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** la organización del evento deportivo internacional Perú Sede denominado “CAMPEONATO PANAMERICANO CADETE Y JUVENIL”, como evento **SUBVENCIONADO**, que se realizará del día 20 al 27 de marzo de 2022, en la ciudad Lima – Perú”

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 156-2022-IPD/DINADAF de fecha 11 de marzo de 2022, con excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte